CONTRATO SG MINISTRO Nº 654 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 193/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO CASER**, domiciliada en la calle, Herrera Nº 195 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **la LIC. FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER con C. I. Nº 1.752.076,** denominado en adelante la CONSULTORA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 193/13, en fecha 17 de diciembre de 2013 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 146/2012 para la prestación de los "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 5**" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1621 de fecha 20 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

2.1 Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Documentación Técnica que incluye:
   a. Planilla de costos de servicios
   b. Cronograma de utilización del personal.
   c. Planilla de desglose por remuneraciones
   d. Planilla de desglose por gastos reembolsables
   e. Calendario de actividades del personal.
   f. Calendario de pagos
   g. Cronograma de trabajos.

b) Resolución Ministerial Nº 2398/16 de autorización.

2.2 Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original y los convenios modificatorios Nº 01 y 02 respectivamente.

2.4 Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Consultor y del Supervisor de la Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del

Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el Convenio Modificatorio N° 03 asciende a la suma de **Gs. 4.200.000.000** (Guaranies, cuatro mil doscientos millones), lo que representa un incremento de **Gs. 22.361.207.-(**Guaranies, veinte y dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos siete) I.V.A. incluido, respecto al monto del convenio modificatorio N° 01 **de Gs. 4.177.638.793** con lo cual el porcentaje total del incremento representa el **20,00 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 3.500.000.000**.-(Guaraníes, tres mil quinientos millones) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al (10 %) diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 La propuesta contempla una ampliación del plazo previsto en el convenio modificatorio N° 01 debido a la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios hasta la recepción provisoria de la obra. A la fecha la obra tiene como fecha final el 15 de marzo de 2017, por lo tanto, se amplía la fecha final de prestación de los servicios hasta el 15 de abril de 2017 de manera a elaborar el informe final de la obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia, en la oferta adjudicada y en el convenio modificatorio N° 01 respectivamente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

8.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2016.

LIC. FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER
LA CONSULTORA
Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

LIC. MARTA BENITEZ
EL CONTRATANTE